

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

12668 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Prensa por la que se hace público el resultado del sorteo para el orden de actuación de los opositores y se convoca a los mismos para la práctica del primer ejercicio.*

En el acto del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Prensa, se extrajo de la lista definitiva de aspirantes admitidos («Boletín Oficial del Estado», de 5 de junio de 1975) el número siete, por lo que corresponderá actuar en primer lugar al opositor con dicho número, don Rafael García Ibáñez, siguiendo por orden de actuación hasta el número treinta, inclusive, y del número uno al seis.

El Tribunal ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se celebre el próximo día 7 de julio de 1975, a las diecisiete horas, en la Escuela Oficial de Turismo, Capitán Haya, 22, quedando convocados para el mismo los señores opositores.

Las calificaciones y las convocatorias para los sucesivos ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios del Ministerio de Información y Turismo, avenida del Generalísimo, 39, planta primera.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 11 de junio de 1975.—P. D., el Presidente del Tribunal, Sobrao Martínez.—Subdirector general de Prensa.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

12669 *RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir nueve plazas vacantes en la escala de Delineantes de dicho Organismo.*

Vacantes nueve plazas de la Escala de Delineantes de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 8, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan nueve plazas de la Escala de Delineantes de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, dotadas en las plantillas presupuestarias de dicho Organismo autónomo.

1.2. El concurso-oposición se regirá por lo que se establece en la presente Resolución, cuyas bases de convocatoria se ajustan a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, que será asimismo de aplicación en todo lo que no esté previsto en esta convocatoria.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado ni de la Administración Local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

1.4.1. Pruebas de aptitud, que consistirán en la realización de los ejercicios que se especifican en la norma 7 de esta convocatoria.

1.4.2. Concurso de méritos, conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al concurso-oposición los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado en el Registro General del Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 350 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

3.6. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno-Presidente de la Comisión aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, debiendo figurar en dicha lista definitiva, asimismo, los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La Delegación del Gobierno-Presidente de la Comisión designará el Tribunal calificador por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Arquitectos o Ingenieros del Ministerio de la Vivienda con destino en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid; un funcionario representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y un funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, que actuará como Secretario.

Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.